



Unión Colegiada del
Notariado Colombiano

Reglamento

Asamblea General Extraordinaria No Presencial de la UCNC.

09 de julio de 2024.



REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE ASOCIADOS A LA UCNC

1. ALCANCE

Este documento tiene como fin, establecer las normas que regirán la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE ASOCIADOS A LA UCNC**, que se llevará a cabo el martes nueve (09) de julio de 2024 a las 9:00 A.M., a través de la plataforma de la empresa Antorami (asitiendo.com) de manera **VIRTUAL**. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el Consejo Directivo en sesión del 17 de junio de 2024 y de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de la UCNC, Artículos 422, 424 y 426 del Código de Comercio.

Estas reglas buscan establecer métodos y procedimientos que garanticen el desarrollo de una reunión ágil y dinámica.

2. RECOMENDACIONES GENERALES

- a. Tenga en cuenta que los asistentes participarán de la Asamblea General Extraordinaria a través de la plataforma de la empresa Antorami (Asitiendo.com).
- b. **Compruebe el funcionamiento de la red de internet** y el buen estado del equipo móvil o fijo, a través del cual se conectará a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados. Todos los Asociados hábiles deberán conectarse desde un dispositivo electrónico (pc, portátil, celular o tableta). Verifique el porcentaje de carga de la batería y la señal de la Internet, **a efectos de no presentar inconvenientes de conectividad**.
- c. Acceda a la reunión con la debida anticipación. Es posible que el proceso de verificación de identidad de los asistentes tome algunos minutos.
- d. Ingrese a la plataforma de la empresa Antorami (Asitiendo.com) a través de un navegador de Internet, preferiblemente Google Chrome en su última versión.
- e. Se sugiere utilizar auriculares con micrófono, en lugar de aquellos incorporados en el equipo.
- f. Elija un lugar tranquilo, sin ruidos ni interrupciones de ningún tipo, que le permita participar de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados.
- g. Mantenga la cámara del dispositivo encendida durante toda la sesión.
- h. Es responsabilidad de cada Afiliado verificar la calidad del audio y video antes de ingresar a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.
- i. Cada Notario deberá contar con una conexión a Internet que le permita obtener una buena calidad de la recepción de audio y video. En consecuencia,

la imposibilidad de ingreso a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, los problemas de desconexión o dificultades para participar en la reunión, solicitar el uso de la palabra u otros inconvenientes, **no dependen de la UCNC.**

- j. La validación del audio y video puede hacerse a través de la plataforma de la empresa Antorami (Asitiendo.com).
- k. A efectos de garantizar la participación se coordinará con el propietario de la plataforma tutoriales y manuales de uso del sistema operativo.

3. ACCESO A LA ASAMBLEA.

Debido a que la Asamblea General Extraordinaria de Asociados corresponde a una reunión virtual y en la cual, participan un número significativo de Notarios, el proceso de verificación de la identidad para el acceso a la Asamblea de los Afiliados estará sujeto a las siguientes reglas:

- a. No será necesario el previo registro para participar en la Asamblea General Extraordinaria.
- b. De conformidad con el Capítulo III denominado *“De los Miembros de la Unión”*, en su artículo 6º: *“Son Miembros activos de la UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC, los Notarios en propiedad o interinos en ejercicio del cargo, que se encuentren Afiliados conforme al reglamento”*; adicionalmente en el inciso Tercero del mencionado artículo se dispone que *“La calidad de Afiliado se pierde automáticamente por mora en el pago de los aportes, cuotas ordinarias o extraordinarias por más de tres (3) meses (...) Para todos los efectos legales y estatutarios, se entenderá que es Asociado hábil, quien se encuentre al día en el pago de sus obligaciones ordinarias y extraordinarias con la UCNC y haya cumplido todos los requisitos previstos en este artículo para su afiliación”*. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 16 de los Estatutos Sociales de la UCNC, el cual, señala que se entenderá que el Asociado está a paz y salvo cuando sus aportes y obligaciones se hayan pagado con corte al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria de la Asamblea.
- c. **El acceso de los Afiliados** se hará ingresando a la página web del operador contratado con su **respectivo usuario y contraseña que serán enviados al correo electrónico institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro** (xxxx@supernotariado.gov.co) de cada Notario Asociado. La plataforma estará habilitada a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de la Asamblea, es decir, el martes nueve (9) de julio de 2024.

- d. El acceso (clave y usuario) para la reunión se enviará únicamente a los Notarios que estén hábiles para participar en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados. Debe tenerse en cuenta que **dicho enlace es personal y solo funcionará en un solo dispositivo**.
- e. De no encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes y biometría no será posible acceder a la plataforma.
- f. Si transcurren más de quince (15) minutos sin que los asistentes hayan podido ingresar a la reunión virtual, por favor comuníquese a los siguientes canales de atención:
- Chat vía WhatsApp o Telegram: 315 585 1313
 - Asistentes de Presidencia: 318 827 18 35 - 318 735 64 92.
 - Correo electrónico: sistemas3@ucnc.com.co
- g. Se permitirá el ingreso de asistentes durante todo el desarrollo de la sesión. Excepto cuando se esté llevando a cabo un proceso de votación. Esto a efectos de garantizar la participación y que se mantenga el quórum durante el desarrollo de la sesión.
- h. Recuerde que, según lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos, la representación en la Asamblea es personal e indelegable.
- i. Los coordinadores de la Asamblea podrán validar la identidad del Notario Afiliado participante por cualquier medio técnico, por ejemplo, celular, WhatsApp, correo electrónico, entre otros. En caso de verificarse que una persona distinta al Notario Afiliado ingresa a la reunión con el usuario de éste, se procederá a su exclusión.
- j. Durante el desarrollo de la Asamblea, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa. Procure que el sitio de donde se comunica esté ausente de ruido, interferencia e imágenes familiares.

4. QUÓRUM

Conforme al artículo 16 de los Estatutos de la UCNC solo podrán participar de la Asamblea General Extraordinaria, los Notarios Afiliados a la Asociación que se encuentren a paz y salvo por todo concepto. En los casos de la cuota ordinaria, servicio de identificación y autenticación biométrica en línea y papel de seguridad, deberán **estar a paz y salvo a 31 de mayo de 2024**. Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Estatutos de la UCNC y el reporte presentado por el Departamento de Contabilidad y Facturación de la UCNC.

El quórum deliberatorio corresponde al número plural de Asociados hábiles, representados por no menos del cincuenta por ciento (50%). En caso de no verificarse este quórum, se dará un receso de una hora.

Agotado ese lapso, la Asamblea General Extraordinaria de Asociados podrá deliberar y adoptar decisiones con el número plural de Afiliados siempre que represente por lo menos el diez por ciento

(10%) del total de los Asociados hábiles. El quórum deliberatorio no se desintegrará por el retiro de quienes se hallaren en la sesión. Las decisiones se tomarán de acuerdo con los Estatutos y la ley.

Aquellos Notarios con obligaciones pendientes con la UCNC y deseen ponerse al día para poder participar de la Asamblea General Extraordinaria Asociados, deberán contactar al Departamento de Contabilidad y Facturación de la UCNC a través del celular 317 669 72 35 o al PBX: 746 40 40 extensión 104 o 145. El **plazo máximo para ponerse al día es el lunes 8 de julio de 2024 a las 9:00 A.M., y deberá acreditarse con el respectivo envío del soporte al correo electrónico auxiliar.tesoreria@ucnc.com.co**

El día 8 de julio de 2024 a las 2:00 P.M., se publicará en la página Web de la UCNC el listado de los Notarios hábiles para participar en la Asamblea General Extraordinaria.

5. INSTALACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos de la UCNC, la Asamblea General Extraordinaria Asociados será instalada y presidida por el Presidente del Consejo Directivo o en su defecto por el Vicepresidente, y a falta de él, por el Segundo Vicepresidente. En caso de que estos no concurren, por uno de los miembros del Consejo Directivo según el orden alfabético del apellido.

6. ORDEN DEL DÍA.

Por tratarse de una Asamblea Extraordinaria, el orden del día no podrá ocuparse sobre temas no indicados en la convocatoria.

7. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA

El acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, deberá ser un fiel reflejo de lo ocurrido en la sesión, será suscrita por el Presidente y dos comisionados designados para tal fin.

8. DERECHO DE INSPECCIÓN

Con el fin que los Asociados puedan conocer la situación financiera de la UCNC, y a su vez, estos puedan debatir sobre los estados financieros y el informe que según la ley debe presentar el Presidente, los mismos han estado a disposición de los Asociados durante el término previsto en la ley, todo lo cual se puede constatar en el aviso de convocatoria publicado en el diario El Tiempo el 26 de junio de 2024 y que, a su vez, fue remitido mediante Memorando No. 3457 de esa misma fecha. Esto de conformidad con los Artículos 422, 424 y 447 del C.Co.

9. GRABACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS

El Presidente informará que, atendiendo los principios de buena fe y transparencia, la reunión virtual será grabada, sin perjuicio de la elaboración y suscripción del acta por parte de los comisionados que sean designados.

10. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS

1. Iniciada la sesión virtual, se silenciarán los micrófonos de todos los asistentes, quienes deberán permanecer conectados y mantener la cámara encendida durante toda la reunión, a menos que por razones técnicas no le sea posible.
2. El Presidente, con el apoyo de la Secretaria Técnica verificará que el quórum se mantenga durante el desarrollo de toda la sesión. Antes de cada votación se verificará que haya quórum y se dejará la respectiva constancia.
3. Ninguna persona podrá intervenir para referirse a las instituciones y/o a las personas en términos inapropiados, descorteses o en tono agresivo.
4. El Presidente velará particularmente por un desarrollo ordenado de la reunión, impidiendo cualquier falta a la educación y a los buenos modales.

11. SOLICITUD DEL USO DE LA PALABRA:

1. Quien desee intervenir deberá solicitar el uso de la palabra a través de la plataforma y participarán en la sesión cuando les sea otorgado el turno y se habilite su micrófono.
2. El uso de la palabra se otorgará en el mismo orden en el que los asistentes la hayan solicitado, conforme se evidencie en la plataforma, salvo las excepciones que se valoren por razón de moción de orden, suficiente ilustración o temas prioritarios o prevalentes.
3. No será válida la solicitud del uso de la palabra que no se realice según lo indicado en los numerales anteriores.
4. Las intervenciones tendrán una duración máxima de dos (2) minutos, los cuales serán verificados por el Secretario de la reunión, quien informará cuando resten treinta (30) segundos para finalizar, caso en el cual el micrófono será desactivado.
5. Habrá derecho de réplica por una sola vez y por un tiempo máximo de un (1) minuto.
6. Cada asistente podrá intervenir máximo dos (2) veces durante cada punto del orden del día.
7. Si la participación de los asistentes supera veinte (20) intervenciones, el Presidente podrá declarar la suficiente ilustración.

12. VOTACIONES.

Para este específico caso, la votación se adelantará a través de la plataforma de la empresa Antorami (Asitiendo.com), la cual, permite elaborar encuestas o preguntas con opción múltiple, garantizando el voto secreto, la no modificación del resultado y el voto en blanco, siguiendo las reglas que se describen a continuación:

1. Antes de iniciar cada votación, la Secretaría verificará el número total de asistentes, el quórum y lo informará al Presidente.
2. El Tiempo de votación para cada pregunta es de **TRES (3) MINUTOS**, y si antes se comprueba que todos los participantes ya votaron, se declarará tiempo suficiente para la votación.
3. Una vez iniciada la votación no se permitirá el uso de la palabra como tampoco se permitirá el ingreso de quienes no estén conectados.
4. Una vez finalice el tiempo de votación, los resultados serán publicados a todos los asistentes.
5. Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria Asociados se adoptarán por la mayoría de los votos de los Asociados que asistan a la reunión.
6. Se podrán declarar aprobadas o improbadas las proposiciones que sean sometidas a consideración.

Para tal efecto, el apoyo técnico de la Asamblea estará a cargo de la empresa propietaria de la plataforma, quienes publicarán la pregunta del tema a aprobar. Cada vez que se cierren las votaciones, el Secretario Técnico dejará constancia en el acta de la decisión tomada o adoptada por mayoría Estatutaria.

13. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

Para la interpretación de cualquier medida de este reglamento, se tendrán en cuenta las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

El Veedor Nacional de Causas Éticas Notariales actuará como testigo en todo el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

La Revisoría Fiscal en funciones de Auditora participará como observador de la Asamblea y ejercerá la función de velar por el cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento que se aplican al evento.

Bogotá D.C., 5 de julio de 2024.